



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000112

00314

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2003-MD.LB.y.R

J. L. Bustamante y Rivero 2003, noviembre 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de noviembre, el Informe sobre Examen Especial "Incremento de Remuneraciones al Personal de la Municipalidad", realizado por el Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Examen Especial "Incremento de Remuneraciones al Personal de la Municipalidad" efectuado en el mes de agosto del 2002 se hace en mérito al Memorándum N° 063-2003-A del 19 de mayo del 2003, en el despacho de Alcaldía solicita el indicado Examen Especial otorgado mediante Resolución de Alcaldía 925-2002;

Que, la naturaleza del Examen corresponde a un Examen Especial, cuya finalidad es verificar si los incrementos de remuneraciones efectuado en el mes de agosto del 2002 a los trabajadores de la Municipalidad se ha cumplido con las normas vigentes a esa fecha;

Que, el indicado Examen Especial determinó que el incremento de remuneraciones fue otorgado por decisión unilateral del ex Alcalde Raúl Osorio Riveros, fundamentándose en los Informes de las oficinas de Dirección Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Personal;

Que, dicho aumento debió ser puesto a conocimiento del Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27573 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2002 Art. 7° inc. 7.3), el mismo que señala que las modificaciones presupuestarias que se autoricen para el grupo genérico de gasto en este caso remuneraciones adicionalmente, fuera de contar con el Informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto debe hacerse de conocimiento del Concejo Municipal, acción que se ha cumplido a la fecha.

Que, de la recomendación dada por el Órgano de Control Institucional en el Informe del Examen Especial "Incremento de Remuneraciones al Personal de la Municipalidad", indica que de subsanarse y/o completar la formalidad de ponerla en conocimiento del Concejo Municipal, que no fue realizado por el Titular de ese entonces. Por esta consideración el Señor Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal la subsanación planteada a fin de que el Pleno declare válido los pagos de aumentos de remuneraciones desde el mes de agosto del 2002 hasta la actualidad, por cuanto la actual Administración Municipal ha ratificado tácitamente los aumentos señalados.

Que, el Señor Alcalde somete a votación la siguiente propuesta: "Ratificar el aumento de remuneraciones dado en el mes de agosto del 2002 a los trabajadores de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero por la anterior gestión administrativa", dicha propuesta obtuvo 5 votos y la propuesta por "la no ratificación el aumento de remuneraciones dado en el mes de agosto del 2002 a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por la anterior gestión administrativa" obtuvo 5 votos, en mérito de lo cual el Señor Alcalde en uso de sus facultades que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. 17° hizo uso de su voto dirimente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000113

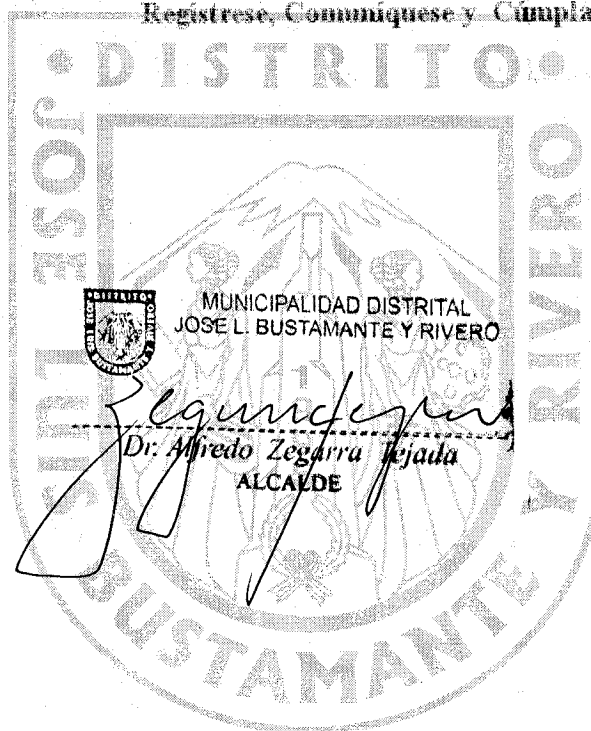
00313

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFIQUESE el aumento otorgado a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero mediante Resolución de Alcaldía 925-2002 en todos sus extremos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Atestada:
Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración

